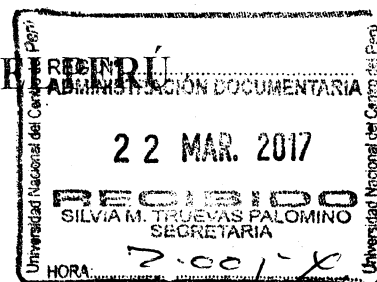


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1173-R-2017



Huancayo, 20 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0010-2017-JUT/UNCP presentado el 18 de enero 2017, a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Transportes, solicita disminución de compra de combustible Diesel B5 los meses de enero a marzo, considerado en el Contrato N° 0244-2016-DGL/UNCP, que corresponde al área de Transportes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Jefe (e) de la Unidad de transporte refiere que debido a la huelga de docentes y la poca afluencia de servicios internos durante el ejercicio 2016, solicita la no atención de compra de combustible Diesel B5 los meses de enero a marzo 2017, que se encuentra estipulado dentro del 25% del Contrato N° 0244-2016-DGL/UNCP;

Que, a través del Informe N° 002-2017-OAA/UNCP presentado el 25 de enero 2017, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, refiere que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Transportes, se realizaría una reducción al Contrato N° 0244-2016-DGL/UNCP "Adquisición de Combustible Líquidos para la UNCP", por la cantidad de 2250 galones Diesel B5 monto que asciende a S/ 19,350.00 por la no entrega de los meses de enero a marzo 2017. El Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Adicionales y Reducciones, establece que "Mediante resolución previa el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto el contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas... Igualmente puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original.... Estando el monto de S/ 19,350.00 dentro del límite establecido en la citada norma, opina por la procedencia de lo solicitado por el interesado;

Que, con Informe Legal N° 245-2017-OGAL/UNCP presentado el 07 de marzo 2017, el Asesor Legal dada las condiciones acaecidas para la reducción del contrato, las mismas que justifican la modificación del monto original del contrato, se verificó que con tal reducción de compra de combustible Diesel B5, se alcanzó la finalidad del contrato; en tal sentido, opina por la procedencia de la solicitud de disminución de compra de los meses de enero a marzo considerado dentro del Contrato N° 0244-2016-DGL/UNCP "Adquisición de combustible líquido para la UNCP", por el importe de S/ 19,350.00, monto comprendido dentro del límite del 25% del monto del contrato original, de conformidad a lo previsto en el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** LA REDUCCIÓN del 25% del **Contrato N° 0244-2016-DGL/UNCP** "Adquisición de Combustibles Líquidos para la UNCP", que asciende a S/ 19,350.00 soles, de conformidad al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR